

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 590/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Decreto Alcaldicio N°102/14 de 15 de Enero de 2014, mediante el cual se otorga una bonificación Art. 45 de la ley 19.378 a la funcionaria Juana Barrera Olivares en virtud de las responsabilidades del cargo de Encargada de Abastecimiento del Área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°212/14 de 13 de Marzo de 2014, mediante el cual se aumenta el monto de la bonificación Art. 45 de la Ley 19.378 que percibe la funcionaria ya mencionada, en virtud de las funciones directivas que cumple como subrogante de la Jefa de Departamento de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°360/14 de 20 de Mayo de 2014, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de las asignaciones transitorias Art. 45 de la Ley 19.378, desde el mes de Mayo de 2014 hasta Diciembre de 2014, para el personal del Área de Salud Municipal; Memorandum N°2.540/14, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados Sr. Osvaldo Zambrano Pardo, mediante el cual solicita modificar el monto de la bonificación Art. 45 de la Ley 19.378, que percibe la funcionaria Juana Barrera Olivares, debido al cese de sus labores directas como Jefa (S) del Departamento de Salud, ya que a partir del mes de Agosto de 2014 retoma sus labores como Encargada de Abastecimiento; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese y Modifíquese **Decreto Alcaldicio N°360/14** de 20 de Mayo de 2014, en el sentido que el monto de bonificación que percibirá la funcionaria **Juana Barrera Olivares** a partir del **01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ascenderá a la suma de **\$771.750** (setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos), de acuerdo a las responsabilidades propias del cargo de **Encargada de Abastecimiento**.

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01.001.009.007 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Servicios Traspasados
Depto. Personal
Dir. Control
Interesado
Carpeta funcionaria